



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
No: AA-019GYR005-E10-2016

CONTRATO NUMERO C6M0050

Contrato abierto para el servicio de **SERVICIO DE MECANICA EN GENERAL Y REFACCIONES PARA VEHICULOS DEL HGSZ No. 15 LAS VARAS, NAY; REGIMEN ORDINARIO** que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por la **C. Dora Cecilia Espinosa Gonzalez**, en su carácter de Titular de la Delegación Estatal Nayarit y por la otra el **C. Gonzalo Tadeo Muñoz**, en lo subsecuente "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" representada por el mismo, en su carácter de propietario y cuando en el presente instrumento, se haga referencia a los contratantes, a estos se les denominara "**LAS PARTES**", contrato que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

"**LAS PARTES**" manifiestan que en caso de discrepancia, en el contenido del presente contrato en relación con el oficio de invitación, prevalecerá lo estipulado en el cuerpo general del oficio de invitación.

DECLARACIONES:

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes y servicios, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante la **C. Dora Cecilia Espinosa Gonzalez** Titular de la Delegación Estatal en Nayarit del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderado legal, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 121,995 de fecha 10 de Noviembre del 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo Garcia Villegas, Notario Público número 15 del Distrito Federal; la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tepic, Nayarit, con fecha 18 de diciembre de 2014, incorporada al libro 178, de la sección III, serie Comercio, bajo partida 17.

I.4.-Funge como Área Requirente, Técnica y Administradora del presente contrato el **Lic. Dan Eli Martinez Ponce, Titular de la Jefatura de los Servicios Administrativos** y el **Ing. Fernando Verdin Heras, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, quienes darán seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas por "**LAS PARTES**" y por el área contratante el **C. Raul Manuel Mardueño Guerrero, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento**.

I.5.-Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere el servicio de **SERVICIO DE MECANICA EN GENERAL Y REFACCIONES PARA VEHICULOS DEL HGSZ No. 15 LAS VARAS, NAY; REGIMEN ORDINARIO**

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **4206 2501** dictamen número **000000001998-2016 Anexo No. 4 (Cuatro)**.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, por parte de la H. Cámara de Diputados, del Congreso de la Unión, por lo que el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
No: AA-019GYR005-E10-2016

CONTRATO NUMERO C6M0050

cumplimiento de las obligaciones de este contrato queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2016 apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR005-E10-2016** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis Fracción III, y 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

I.8.- Con fecha **27 de Enero del 2016**, la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en **Carretera Del Ejercito Nacional No. 14, Fraccionamiento Fray Junípero Serra En Tepic, Nayarit. C.P. 63160.**

II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", bajo protesta de decir verdad declara que:

II.1. Es una persona física, con actividades empresariales dedicada al comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes **TAMG-770111-9M5** y su número proveedor ante "EL INSTITUTO" es **0000119699**.

II.3.- Que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.4.- Que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.5.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en **Venustiano Carranza No. 89, Colonia Moctezuma, Tepic, Nayarit. C.p. 63180.**

Hechas las declaraciones anteriores "LAS PARTES" de común acuerdo convienen en otorgar el presente contrato bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y éste se obliga a prestar los servicios cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
No: AA-019GYR005-E10-2016

CONTRATO NUMERO C6M0050

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$21,034.48 (Veintiún mil treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por el importe de **\$52,586.20 (Cincuenta y dos mil quinientos ochenta y seis pesos 20/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado** de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago se efectuará en pesos mexicanos, y será dentro de los **15 (quince) días** naturales siguientes contados a partir de que "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" presente los documentos comprobatorios debidamente autorizados en forma semanal a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**"; para cada una de las partidas a la entrega por parte de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes y servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, la orden de servicio **Anexo No. 2 (Dos)** y/o solicitud de refacciones a crédito **Anexo No. 3 (Tres)** que ampara(n) dichos bienes y servicios, número de fianza y denominación social de la afianzadora, documentos que deberá ser entregados en El Departamento de Presupuesto Contabilidad y Trámite de las Erogaciones ubicado en Avenida del Ejército Nacional Número 14, Fraccionamiento Fray Junípero Serra C.P. 63160 en Tepic, Nayarit en horario de 08:00 a 13:00 hrs.

En caso de que "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del **Artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

"**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" acepta que "**EL INSTITUTO**" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A, BANORTE S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "**EL INSTITUTO**" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

Todas las facturas deberán registrarse en el portal de "**EL INSTITUTO**" en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.imss.gob.mx/>.

"**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el sistema de administración tributaria (SAT), a nombre del instituto mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS-421231-I45. "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del portal de servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
No: AA-019GYR005-E10-2016

CONTRATO NUMERO C6M0050

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la ley de ingresos de la federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por concepto de penas convencionales y deducciones, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que otorgue servicios a **"EL INSTITUTO"**, y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los comprobantes cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO.

El servicio deberá ser prestado dentro del plazo establecido, conforme al calendario, horario y los lugares que se indica en el **Anexos No 01 (Uno)** para cada una de las partidas las cuales forman parte del presente contrato.

La prestación de los servicios comenzará a partir del día **25 de Enero de 2016**. Las siguientes solicitudes de servicio deberán realizarse en los plazos establecidos en la emisión de las órdenes de servicio correspondientes el cual forma parte del presente contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realizará el servicio solicitado en la **localidad de la partida correspondiente a la unidad**; de forma inmediata a la presentación: **de la orden de servicio Anexo No. 2 (Dos) y/o la solicitud de refacciones a crédito Anexo No. 3 (Tres) según sea el caso**, debidamente requisitada y que corresponda con los datos del vehículo Institucional requerido en el **Anexo No. 01 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

En el supuesto de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para la prestación del servicio requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, la transportación de los bienes, las maniobras



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
No: AA-019GYR005-E10-2016

CONTRATO NUMERO C6M0050

de carga y descarga en el lugar de entrega, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto, serán a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente instrumento jurídico.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" otorgará los servicios contratados amparándolo con el documento denominado, vale de combustible, orden de servicio **Anexo No. 2 (Dos)** y/o Solicitud de Refacciones a crédito **Anexo No. 3 (Tres)** según sea el caso e invariablemente se hará referencia a la fecha de elaboración de la misma.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se abstendrá de prestar sus servicios, o de otorgar refacciones a vehículos cuyas características no correspondan a las descritas en la **"Solicitud de servicio y/o solicitud de refacciones a crédito"**, según sea el caso.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" otorgará los servicios contratados en la localidad de Tepic, Nayarit; en los domicilios propuesto por el mismo y con las características de marca y precio con que fueron aceptados en este contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a entregar la factura en original y copia semanalmente, debidamente firmada por el conductor y/o personal institucional que recibió el bien ó servicio, **acompañado de la solicitud de refacciones a crédito y/o la orden de servicio según sea el caso**, donde le fueron solicitados los servicios, refacciones y las reparaciones, al área de transportes en la sede delegacional y en las unidades médicas del ámbito delegacional, para que estas áreas analicen **el servicio, el suministro de refacciones y la mano de obra** de los servicios efectuados y requisiten la autorización del Administrador y/o Director de dicha unidad y posteriormente entregar al área de Transportes Delegacional (**Original y Copia de las Facturas ya firmadas por el Director o Administrador**) para recabar las firmas del jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales y del jefe de Servicios Administrativos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a guardar absoluta reserva de la información a la que tenga acceso, por lo que deberá mantener como confidencial la misma, siendo responsable de los daños y perjuicios que se causen a **"EL INSTITUTO"** por el incumplimiento de esta obligación.

QUINTA.- CANJE DE BIENES Ó REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO", por conducto del área usuaria, (**Departamento de Conservación y servicios Generales; a través de la Oficina de Transportes Delegacional**) solicitará directamente a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo No. 01 (uno)** canjear los bienes y Refacciones ó corregir el servicio proporcionado cuando este demuestre vicios ocultos o problemas de calidad.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje de refacciones y/o la reposición del servicio, correrán por cuenta de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá reponer las Refacciones sujetas a canje y/o la reposición de los servicios, en un plazo que no excederá de **2 días hábiles**, contados a partir de la fecha de su notificación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
No: AA-019GYR005-E10-2016

CONTRATO NUMERO C6M0050

"EL INSTITUTO" efectuará la recuperación de los bienes y/o la reposición de los servicios, sujetos a canje, de acuerdo a los precios de adquisición actualizados a la fecha en que se realiza el canje por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** agregando el importe de transportación conforme se establezca en el presente contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** será el único responsable del desarrollo de los servicios solicitados, de los daños a terceros, a bienes muebles e inmuebles, por negligencia, dolo o mala fe, responsabilizándose de cualquier reclamación por tales conceptos, así como el pago de los daños y perjuicios ocasionados.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DECIMA.- GARANTIAS.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, para el presente contrato, debe presentar las siguientes garantías.

GARANTÍA DE DE LOS SERVICIOS.- Un escrito en el que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** manifieste bajo protesta de decir verdad que la garantía de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo deberán de ser mínimo de **15 días** naturales; este será entregado al operador de la unidad vehicular o al supervisor del mantenimiento y control vehicular a la terminación del servicio solicitado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
No: AA-019GYR005-E10-2016

CONTRATO NUMERO C6M0050

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 5 (Cinco)**.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte de "EL INSTITUTO" en forma inmediata, siempre y cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya cumplido a satisfacción de "EL INSTITUTO", con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía será **indivisible** y deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan, en términos de los artículos 39 fracción II inciso i, numeral 5, y 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los servicios, en comparación con los asignados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula Decima del presente contrato.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS. "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al **2.5%**, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

- Cuando "EL INSTITUTO" no preste el servicio que se le haya requerido en la Orden de Servicio **Anexo No. 2 (Dos)** dentro del plazo señalado, en el **Anexo No. 1 (Uno)** del presente contrato.
- Cuando "EL INSTITUTO" no reponga dentro del plazo señalado en el presente contrato, los bienes y/o reponga los servicios que "EL INSTITUTO" le haya solicitado para su canjeó reposición.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI



CONTRATO NUMERO C6M0050

Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes de la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** Por lo tanto **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en estas condiciones. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales y comunicar los incumplimientos.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de **10 (diez) días** naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** haya entregado los servicios con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.



CONTRATO NUMERO C6M0050

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.
7. Por no atender o hacer caso omiso a las indicaciones, quejas o sugerencias que se consideren necesarias y que formule el personal de **"EL INSTITUTO"**.
8. Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** llegara a NEGAR o INCUMPLIR el servicio solicitado en 3 ocasiones máximo (en el vale de combustible y/o orden de servicio se dejara constancia plasmando nombre del trabajador, fecha y hora).
9. Cuando los servicios no se proporcionen dentro de los plazos solicitados por **"EL INSTITUTO"**.
(Para dejar evidencia el personal institucional plasmará en la orden de servicio o solicitud de refacciones la leyenda que diga SE NIEGA A DAR EL SERVICIO).

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa **"LAS PARTES"** convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** hayan incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles siguientes a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede y de conformidad con el artículo 81 primer párrafo y fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será total al monto de las obligaciones garantizadas, salvo que por las características de los servicios entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **"EL INSTITUTO"**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios realizados por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** realiza el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



CONTRATO NUMERO C6M0050

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, primer y segundo párrafos, inciso II) y último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo número 1 (Uno) "Características Técnicas de los servicios"

Anexo número 2 (Dos) "Orden se Servicio"

Anexo número 3 (Tres) "Solicitud de Refacciones a Crédito"

Anexo número 4 (Cuatro) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"

Anexo número 5 (Cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento del Contrato"

DÉCIMA NOVENA- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de julio de 2010, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGESIMA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día 25 de Enero al 31 de Diciembre de 2016.

VIGESIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Tepic, Nayarit, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
No: AA-019GYR005-E10-2016

CONTRATO NUMERO C6M0050

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Tepic, Nayarit, el día **25 de Enero del 2016**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



C. DORA CECILIA ESPINOSA GONZALEZ
DELEGADA ESTATAL EN NAYARIT

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


C. GONZALO TADEO MUÑOZ
PROPIETARIO

"POR EL AREA REQUIRENTE, TECNICA Y ADMINISTRADORA"


LIC. DAN EL MARTINEZ PONCE
TITULAR DE LA JEFATURA DE LOS
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS


ING. FERNANDO VERDÍN HERAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACION Y
SERVICIOS GENERALES

"POR EL AREA CONTRATANTE"


C. RAUL MANUEL MARDUEÑO GUERRERO
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 No: AA-019GYR005-E10-2016

CONTRATO NUMERO C6M0050

ANEXO NO. 1 (UNO)
 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS"

RENG.	AFINACION	TRANSIT 12 TURBO-DIESEL P.IJ.
2	VALVULA PCV (PZA)	\$850.00
3	FILTRO DE AIRE (PZA)	\$650.00
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE	\$1,400.00
5	SENSOR DE TEMPERATURA	\$1,200.00
6	SENSOR DE POSICION DEL ACELERADOR	\$2,500.00
7	VALVULA IAC Y/O MOTOR AIR	\$1,800.00
8	SENSOR DE OXIGENO (PZA)	\$2,500.00
9	SENSOR DE FLUJO DE MASA AIRE (MAF)	\$2,600.00
10	SENSOR MAP	\$2,400.00
11	SENSOR DE POSICION CIGUEÑAL	\$12,500.00
12	COMPUTADORA	\$3,500.00
13	MODULO ELECTRICO LOGICO	\$1,800.00
14	REGULADOR DE PRESION COMBUSTIBLE	\$5,900.00
15	INYECTOR PARA TURBO DIESEL (PZA)	\$100.00
16	INYECTOR MULTI POINT (PZA)	\$150.00
17	SOLUCION P/ LIMPIEZA DE INYECTOR POR SERV.	\$2,800.00
18	BOMBA DE GASOLINA ORIGINAL (COMPLETA)	\$2,800.00
19	BOMBA DE GASOLINA ORIGINAL (REPUESTO)	\$15,500.00
20	BOMBA DE TURBO DIESEL INYECCION ORIG (COMPLETA)	\$6,500.00
21	BOMBA DE TURBO DIESEL INYECCION ORIG (REPUESTO)	\$950.00
23	BULBO DE ACEITE (PARA MARCADOR)	\$1,100.00
24	BULBO DE TEMPERATURA (PARA MARCADOR)	\$80.00
25	LIMPIADOR CUERPO ACELERACION	\$1,900.00
26	POLEA TENSORA	\$450.00
27	TAPON DE GASOLINA	\$850.00
28	TAPON DIESEL	\$7,500.00
29	CUERPO DE ACELERACION (COMPLETO)	\$1,900.00
31	MODULO DE ENCENDIDO	\$21,000.00
32	TURBO DIESEL	\$3,500.00
33	PEDAL ACELERADOR CON SENSOR	\$450.00
34	BUJIA INCANDESCENTE	\$1,800.00
35	MANGUERA RESPIRACION TURBO	\$650.00
36	TAPA DE PUNTERIAS	\$1,600.00
37	MANGUERA INFERIOR PARA TURBO	\$2,600.00
38	MANGUERA SUPERIOR PARA TURBO	\$650.00
39	POLEA LOCA	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
 JEFAURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 No: AA-019GYR005-E10-2016

CONTRATO NUMERO C6M0050

RENG.	AFINACION	VOIK'S COMBI 2000 P.U.
69	BUJIA PLATINO	\$45.00
70	VALVULA PCV (PZA.)	\$80.00
71	FILTRO DE AIRE (PZA.)	\$50.00
72	FILTRO DE COMBUSTIBLE	\$80.00
73	SENSOR DE TEMPERATURA	\$200.00
74	SENSOR DE POSICION DEL ACELERADOR	\$350.00
75	VÁLVULA IAC. Y/O MOTOR AIR	\$950.00
76	SENSOR DE OXIGENO (PZA.)	\$1,100.00
78	SENSOR MAP	\$450.00
79	SENSOR DE POSICION CIGUEÑAL	\$550.00
80	COMPUTADORA	\$2,500.00
81	REGULADOR DE PRESION COMBUSTIBLE	\$1,200.00
82	INYECTOR MULTI POINT (PZA.)	\$950.00
83	SOLUCION P/LIMPIADOR DE INYECTOR POR SERV.	\$90.00
84	BOMBA DE GASOLINA ORIGINAL (COMPLETA)	\$1,200.00
85	BOMBA DE GASOLINA ORIG. (REPUUESTO)	\$850.00
86	BOBINA DE ENCENDIDO (PZA.)	\$750.00
87	BULBO DE ACEITE (PARA MARCADOR)	\$400.00
88	BULBO DE TEMPERATURA (PARA MARCADOR)	\$280.00
89	LIMPIADOR CUERPO ACELERACION	\$90.00
90	POLEA TENSORA	\$250.00
91	TAPON DE GASOLINA	\$450.00
92	CHICOTE DE ACELERADOR	\$150.00
93	CUERPO DE ACELERACION (COMPLETO)	\$2,000.00
94	MODULO DE ENCENDIDO	\$500.00
95	ESCOBILLA	\$120.00
96	TAPA DE PUNTERIAS	\$200.00
97	POLEA LOCA	\$350.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 No: AA-019GYR005-E10-2016

CONTRATO NUMERO C6M0050

RENG	AFINACION	RAMI WAGON V-6 97-01	P.U
98	BUJIA PLATINO		\$45.00
99	VALVULA PCV (PZA)		\$80.00
100	FILTRO DE AIRE (PZA)		\$90.00
101	FILTRO DE COMBUSTIBLE		\$80.00
102	SENSOR DE TEMPERATURA		\$450.00
103	FILTRO DE GASOLINA DEL TANQUE Y/O SEDAZO		\$70.00
104	SENSOR DE POSICION DEL ACELERADOR		\$450.00
105	VÁLVULA IAC Y/O MOTOR AIR		\$950.00
106	SENSOR DE OXIGENO (PZA)		\$1,200.00
108	SENSOR MAP		\$450.00
109	SENSOR DE POSICION CIGÜENAL		\$1,100.00
110	COMPUTADORA		\$2,500.00
111	REGULADOR DE PRESION COMBUSTIBLE		\$1,100.00
112	INYECTOR MULTI POINT (PZA)		\$850.00
113	SOLUCION P/LIMPIEZA DE INYECTOR POR SERV.		\$90.00
114	BOMBA DE GASOLINA ORIGINAL (COMPLETA)		\$2,500.00
115	BOMBA DE GASOLINA ORIG. (REPUESTO)		\$1,200.00
116	BOMBA DE GASOL. UNIVERSAL		\$550.00
117	CEDAZO DE BOMBA (UNIVERSAL)		\$200.00
118	BOBINA DE ENCENDIDO (PZA)		\$650.00
119	BULBO DE ACEITE (PARA MARCADOR)		\$250.00
120	BULBO DE TEMPERATURA (PARA MARCADOR)		\$250.00
121	LIMPIADOR CUERPO ACELERACION		\$90.00
122	POLEA TENSORA		\$850.00
123	TAPON DE GASOLINA		\$200.00
124	CHICOTE DE ACELERADOR		\$280.00
125	CUERPO DE ACELERACION (COMPLETO)		\$3,500.00
126	MODULO DE ENCENDIDO		\$450.00
127	ESCOBILLA		\$120.00
128	TAPA		\$200.00
129	POLEA LOCA		\$450.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 No: AA-019GYR005-E10-2016

CONTRATO NUMERO C6M0050

SISTEMA DE FRENSOS		TRANSIT 7 TURBO DIESEL PU
CLUTCH Y FRENSOS		
145	BOMBA MAESTRA DE FRENSOS COMPLETA	\$4,500.00
147	REPUESTO (PISTON METALICO) DEL CALIPER TRASERO	\$550.00
148	REPUESTO (PISTON METALICO) CALIPER DELANTERO PZA.	\$550.00
149	REPUESTO (LIGA) DEL CALIPER TRASERO PZA.	\$250.00
150	REPUESTO (LIGA) DEL CALIPER DELANTERO PZA.	\$200.00
151	REGULADOR DE BALATA TRASERA PZA.	\$100.00
152	CHICOTE DE FRENO ESTACIONAMIENTO	\$850.00
153	BOSSTER COMPLETO	\$2,500.00
154	REPUESTO COMPLETO BOSSTER	\$1,500.00
155	DISCO DELANTERO (PZA.)	\$2,400.00
156	DISCO TRASERO (PZA.)	\$2,400.00
160	BALERO MASA TRASERO	\$4,200.00
161	BALERO MASA DELANTERO	\$4,200.00
165	BALATA METALICA INTEGRAL DELANTERA (JGO)	\$1,700.00
166	BALATA METALICA INTEGRAL TRASERA (JGO)	\$1,400.00
173	HERRAJES DE FRENSO MORDAZA	\$450.00
174	HERRAJES DE FRENSO TRASEROS	\$450.00
175	LIJA PARA BALATAS	\$20.00
176	LIPIADOR DE FRENSO	\$90.00
177	GRASA PARA BALERO	\$45.00
178	PURGA PARA CILINDRO DE FRENSO PZA.	\$30.00
179	PLATO Y DISCO DE CLUTCH HIDRAULICO (NUEVO)	\$8,500.00
180	COLLARIN	\$1,900.00
181	BOMBA DE CLUTCH INFERIOR	\$1,650.00
182	BOMBA DE CLUTCH SUPERIOR	\$1,650.00
183	BOMBA DE CLUTCH (DE UNA PZA)	\$3,200.00
185	MANGUERA PARA FRENSO DELANTERO (PZA.)	\$650.00
186	BIRLO PARA FLECHA Y/O ROTOR	\$80.00
187	TUERCA CONVENCIONAL PARA BIRLO	\$30.00
188	MODULO DE CONTROL ABS (COMPUTADORA	\$2,400.00
189	MANGUERA DE FRENSO TRASERA	\$650.00
190	SERVO COLLARIN	\$1,900.00
191	CHICOTE DE CLUTCH	\$350.00
192	FLECHA DELANTERA DERECHA COMPLETA	\$11,500.00
193	FLECHA DELANTERA IZQUIERDA COMPLETA	\$11,500.00
194	JUNTA HOMOCINETICA INTERIOR DEL DERECHA	\$4,500.00
195	JUNTA HOMOCINETICA EXTERIOR DEL DERECHA	\$4,500.00
196	JUNTA HOMOCINETICA INTERIOR DEL IZQUIERDA	\$4,500.00
197	JUNTA HOMOCINETICA EXTERIOR DEL IZQUIERDA	\$4,500.00
198	GUARDA POLVO FLECHA DELANTERA	\$250.00
199	GUARDA POLVO FLECHA IZQUIERDA	\$250.00
200	LIQUIDO DE FRENSO	\$90.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 No: AA-019GYR005-E10-2016

CONTRATO NUMERO C6M0050

201 RETEN DE CIGÜENAL \$350.00

RENG	CLUTCH Y FRENSOS	VOLK'S COMBI 2000 P.U
255	BOMBA MAESTRA DE FRENSOS COMPLETA	\$450.00
256	CILINDRO DE FRENSOS TRASEROS COMPLETO PZA	\$200.00
257	REPUJESTO (PISTON METALICO) CALIPER DELANTERO PZA.	\$200.00
258	REPUJESTO (LIGA) DEL CALIPER DELANTERO PZA.	\$100.00
259	REGULADOR DE BALATA TRASERA PZA.	\$150.00
260	CHICOTE DE FRENO ESTACIONAMIENTO	\$200.00
261	BOSSTER COMPLETO	\$1,200.00
262	REPUJESTO COMPLETO BOSSTER	\$800.00
263	DISCO DELANTERO (PZA.)	\$450.00
264	TAMBOR	\$400.00
265	BALERO COMPLETO DELANTERO EXTERIOR	\$200.00
266	BALERO COMPLETO DELANTERO INTERIOR	\$200.00
268	RETEN RUEDA DELANTERA	\$80.00
269	RETEN RUEDA TRASERA	\$80.00
270	BALERO COMP. FLECHA LATERAL TRASERA	\$350.00
271	BALATA METALICA INTEGRAL DELANTERA (JGO)	\$280.00
272	BALATA METALICA INTEGRAL TRASERA (JGO)	\$180.00
273	BALATA RUEDA TRASERA MOLDEADA (JGO.)	\$180.00
279	HERAJES DE FRENSOS TRASEROS	\$200.00
280	LIA PARA BALATAS	\$20.00
281	LIMPIADOR DE FRENSOS	\$90.00
282	GRASA PARA BALERO	\$45.00
283	PURGA PARA CILINDRO DE FRENSOS PZA.	\$20.00
284	PLATO Y DISCO DE CLUTCH HIDRAULICO (NUEVO)	\$1,500.00
285	PLATO Y DISCO DE CLUTCH HIDRAULICO (RECONSTRUIDO O A CAMBIO)	\$800.00
286	COLLARIN	\$250.00
290	FLECHA LATERAL TRASERA	\$1,200.00
291	MANGUERA PARA FRENSOS DELANTERO (PZA)	\$250.00
292	BIRLO PARA FLECHA Y/O ROTOR	\$40.00
293	TUERCA CONVENCIONAL PARA BIRLO	\$20.00
295	MANGUERA DE FRENSO TRASERA	\$250.00
296	CHICOTE DE CLUTCH	\$120.00
297	LIQUIDO DE FRENSOS	\$90.00
298	RETEN DE CIGÜENAL	\$90.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 No: AA-019GYR005-E10-2016

CONTRATO NUMERO C6M0050

RENG	CLUTCH Y FRENSOS	P.U
299	BOMBA MAESTRA DE FRENSOS COMPLETA	\$1,500.00
300	CILINDRO DE FRENSOS TRASEROS COMPLETO PZA	\$250.00
###	REPUESTO (PISTON MET.) CALIPER DELANTERO PZA.	\$350.00
###	REPUESTO (LIGA) DEL CALIPER DELANTERO PZA	\$200.00
###	REGULADOR DE BALATA TRASERA PZA.	\$150.00
###	CHICOTE DE FRENO ESTACIONAMIENTO	\$200.00
###	BOSSTER COMPLETO	\$1,500.00
###	REPUESTO COMPLETO BOSSTER	\$800.00
###	DISCO DELANTERO (PZA.)	\$950.00
###	TAMBOR	\$950.00
###	BALERO COMPLETO DELANTERO EXTERIOR	\$350.00
###	BALERO COMPLETO DELANTERO INTERIOR	\$350.00
###	RETEN RUEDA DELANTERA	\$150.00
###	RETEN RUEDA TRASERA	\$200.00
###	BALERO COMP. FLECHA LATERAL TRASERA	\$850.00
###	BALATA METALICA INTEGRAL DELANTERA (JGO)	\$850.00
###	BIS.- BALATA METALICA INTERGRAL TRASERA (JGO)	\$750.00
###	BALATA RUEDA TRASERA MOLDEADA (JGO.)	\$450.00
###	CRUCETA DELANTERA FLECHA KARDAN	\$300.00
###	CRUCETA TRASERA FLECHA KARDAN	\$300.00
###	HERRAJES DE FRENSO MORDAZA	\$300.00
###	HERAJES DE FRENSO TRASEROS	\$300.00
###	LIJA PARA BALATAS	\$20.00
###	LIMPIADOR DE FRENSO	\$90.00
###	GRASA PARA BALERO	\$45.00
###	PURGA PARA CILINDRO DE FRENSO PZA.	\$30.00
###	LIQUIDO DE FRENSO	\$90.00
348	RETEN DE CIGUEÑAL	\$250.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 No: AA-019GYR005-E10-2016

CONTRATO NUMERO C6M0050

RENG	MOTOR	TRANSIT 12 TURBO-DIESEL P.U.
378	PISTONES (JGO.)	\$3,500.00
379	ANILLOS (JGO.)	\$1,800.00
380	METALES DE BIELA (JGO.)	\$650.00
381	METALES DE BANCADA (JGO.)	\$850.00
383	BOTADORES HIDRÁULICOS (JGO.)	\$1,350.00
384	VALVULA DE ADMISION (JGO.)	\$1,500.00
385	VÁLVULA DE ESCAPE (JGO.)	\$1,500.00
386	GUIAS PARA VALVULA (JGO.)	\$300.00
387	BOMBA DE ACEITE Y BARRA	\$2,900.00
388	BOMBA DE AGUA ALUMINIO	\$2,400.00
390	KIT DISTRIBUCIÓN	\$3,500.00
391	SOPORTE DEL MOTOR TIPO SANDWICH	\$850.00
392	JGO. EMPAQUES COMPLETO TIPO LIGA O ESPECIAL	\$4,500.00
393	ARBOL DE LEVAS	\$1,500.00
394	PERNOS DE PISTON (JGO.)	\$3,500.00
395	BUJES DE BIELAS (JGO.)	\$650.00
396	ANTICONGELANTE (GALON)	\$150.00
397	SELLLOS DE AGUA (JGO.)	\$150.00
398	SELLLOS DE VALVULA (JGO.)	\$200.00
399	CHAQUETAS PARA MOTOR (JGO.)	\$500.00
400	TAPA DE DISTRIBUCION	\$1,000.00
401	POLEA DAMPER	\$4,500.00
402	TAPON DE CARTER	\$180.00
404	FILTRO DE ACEITE	\$150.00
406	FAN CLUTCH TERMICO	\$6,500.00
407	HARO DENTADO	\$850.00
409	MANGUERA RADIADOR SUPERIOR	\$1,200.00
410	MANGUERA RADIADOR INFERIOR	\$1,200.00
411	BANDA DEL MOTOR SENCILLA DENTADA (PZA.)	\$380.00
412	BANDA DEL MOTOR PLANA (PZA.)	\$650.00
413	MANIFUL DERECHO	\$1,800.00
414	MANIFUL IZQUIERDO	\$1,800.00
415	ENGRANE DE CIGÜENAL	\$650.00
416	CABEZA DE MOTOR COMPLETA	\$24,000.00
417	ACEITE PARA MOTOR MULTIGRADO	\$120.00
418	CABLES DE BUJIAS ORIGINAL (JGO)	\$1,100.00
419	CIGÜENAL	\$4,500.00
420	TENSOR DE CADENA DETIEMPO	\$650.00
421	GRASA PARA ARMAR	\$120.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
 JEFTURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 No: AA-019GYR005-E10-2016

CONTRATO NUMERO C6M0050

422	PINTURA PARA MOTOR	\$50.00
423	BIELAS	\$1,400.00
424	VALVULA EGR	\$3,500.00
425	JUEGO EMPAQUE DE MOTOR	\$5,500.00
426	EMPAQUE DE ADMISION	\$450.00
427	EMPAQUE DE PUNTERIA	\$200.00
428	EMPAQUE DE ESCAPE	\$150.00
429	EMPAQUE DE ESCAPE	\$120.00
430	KIT DE DISTRIBUCION	\$3,500.00
431	LAVADO INYECTOR ULTRASONIDO	\$1,200.00
432	EMPAQUE DE CABEZA DE MOTOR	\$600.00
433	TAPA FRONTAL	\$560.00
434	TOMA DE AGUA	\$950.00
435	MANGUERA DE ACEITE P/TURBO	\$850.00
436	MOTOR COMPLETO (SIN TURBO)	\$110,000.00
437	3/4 DE MOTOR	\$85,000.00
438	1/2 MOTOR	\$40,000.00
439	TAPA DE PUNTERIAS	\$800.00
440	BAYONETA DE ACEITE MOTOR	\$550.00
442	BOMBA DE INYECCION	\$14,500.00
443	BOMBA DE ALTA PRESION	\$6,800.00
444	ENFRIADOR DE ACEITE DE MOTOR	\$2,900.00

RENG	MOTOR	YOLIK'S COMBI 2000 P/U
507	PISTONES (JGO.)	\$950.00
508	ANILLOS (JGO.)	\$240.00
509	METALES DE BIELA (JGO.)	\$80.00
510	METALES DE BANCADA (JGO.)	\$290.00
511	BOTADORES HIDRAULICOS (JGO.)	\$520.00
512	VALVULA DE ADMISION (JGO.)	\$280.00
513	VÁLVULA DE ESCAPE (JGO.)	\$320.00
515	GUIAS PARA VALVULA (JGO.)	\$200.00
516	BOMBA DE ACEITE Y BARRA	\$545.00
517	BOMBA DE AGUA ALUMINIO	\$280.00
518	KIT DISTRIBUCIÓN	\$200.00
519	SOPORTE DEL MOTOR TIPO SANDWICH	\$450.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
No: AA-019GYR005-E10-2016

CONTRATO NUMERO C6M0050

520	JUEGO DE EMPAQUES COMPLETO CONVENCIONAL	\$850.00
522	ALBOL DE LEVAS	\$100.00
523	PERNOS DE PISTON (JGO.)	\$100.00
524	BUJES DE BIELAS (JGO.)	\$80.00
525	ANTICONGELANTE (GALON)	\$150.00
526	SELLOS DE AGUA (JGO.)	\$150.00
527	SELLOS DE VALVULA (JGO.)	\$250.00
528	CHAQUETAS PARA MOTOR (JGO.)	\$680.00
529	TAPA DE DISTRIBUCION	\$800.00
530	POLEA DAMPER	\$660.00
531	TAPON DE CARTER	\$90.00
532	FILTRO DE ACEITE	\$60.00
534	CHICOTE PARA ACELERADOR ORIGINAL	\$200.00
535	MANGUERA RADIADOR SUPERIOR	\$250.00
536	MANGUERA RADIADOR INFERIOR	\$200.00
537	BANDA DEL MOTOR SENCILLA DENTADA (PZA.)	\$90.00
538	BANDA DE TIEMPO (PZA.)	\$350.00
539	MANIFUL DERECHO	\$100.00
540	MANIFUL IZQUIERDO	\$100.00
541	ENGRANE DE CIGÜENAL	\$100.00
542	CABEZA COMPLETA	\$1,200.00
543	ACEITE PARA MOTOR MULTIGRADO	\$90.00
544	CABLES DE BUJÍAS ORIGINAL (JGO)	\$350.00
545	CIGÜENAL	\$1,000.00
546	TENSOR DE CADENA DETIEMPO	\$500.00
547	GRASA PARA ARMAR	\$120.00
548	PINTURA PARA MOTOR	\$50.00
549	BIELAS	\$100.00
550	EMPAQUE DE ADMISION	\$50.00
551	EMPAQUE DE PUNTERIAS	\$50.00
552	EMPAQUE DE CARTER	\$50.00
553	EMPAQUE DE ESCAPE	\$180.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 No: AA-019GYR005-E10-2016

CONTRATO NUMERO C6M0050

554	TOMA DE AGUA	\$350.00
555	TAPA FRONTAL	\$650.00
556	MOTOR COMPLETO	\$20,000.00
557	3/4 DE MOTOR	\$15,000.00
558	1/2 MOTOR	\$7,000.00
559	BAYONETA ACEITE DE MOTOR	\$200.00
561	BOMBA DE ALTA PRESION	\$1,800.00
562	ENFRIADOR DE ACEITE DE MOTOR	\$2,300.00

RENG	MOTOR	P.U.
RAM WAGON V-6 97-01		
565	PISTONES (JGO.)	\$1,200.00
566	ANILLOS (JGO.)	\$1,100.00
567	METALES DE BIELA (JGO.)	\$350.00
568	METALES DE BANCADA (JGO.)	\$450.00
569	METALES DE ARBOL DE LEVAS (JGO.)	\$250.00
570	BOTADORES HIDRAULICOS	\$850.00
571	BOTADORES HIDRAULICOS DE RODILLO (JGO.)	\$850.00
572	VALVULA DE ADMISION (JGO.)	\$300.00
573	VALVULA DE ESCAPE (JGO.)	\$300.00
574	VALVULA EGR	\$690.00
575	GUIAS PARA VALVULA (JGO.)	\$300.00
576	BOMBA DE ACEITE Y BARRA	\$630.00
577	BOMBA DE AGUA DE ALUMINIO	\$900.00
578	BOMBA DE AGUA DE ALUMINIO TIPO ROSCA	\$900.00
579	KIT DISTRIBUCION	\$650.00
580	SOPORTE DEL MOTOR TIPO SANDWICH	\$400.00
581	SOPORTE DEL MOTOR TIPO BUJE	\$400.00
582	JUEGO DE EMPAQUES COMPLETO CONVENCIONAL	\$850.00
583	JGO. EMPAQUES COMPLETO TIPO LIGA O ESPECIAL	\$1,200.00
584	ALBOL DE LEVAS	\$800.00
585	PERNOS DE PISTON (JGO.)	\$100.00
586	BUJES DE BIELAS (JGO.)	\$100.00
587	ANTICONGELANTE (GALON)	\$150.00
588	SELLLOS DE AGUA (JGO.)	\$200.00
589	SELLLOS DE VALVULA (JGO.)	\$200.00
590	CHAQUETAS PARA MOTOR (JGO.)	\$800.00
591	TAPA DE DISTRIBUCION	\$500.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 No: AA-019GYR005-E10-2016

CONTRATO NUMERO C6M0050

592	POLEA DAMPER	\$500.00
593	TAPON DE CARTER	\$90.00
594	VARILLAS DE BALANCIN (JGO.)	\$100.00
595	FILTRO DE ACEITE	\$60.00
596	ABANICO PARA FAN CLUTCH	\$650.00
597	FAN CLUTCH TERMICO	\$1,100.00
598	HARO DENTADO	\$300.00
599	CHICOTE PARA ACELERADOR ORIGINAL	\$200.00
600	MANGUERA RADIADOR SUPERIOR	\$300.00
601	MANGUERA RADIADOR INFERIOR	\$300.00
602	BANDA DEL MOTOR PLANA (PZA.)	\$350.00
603	MANIFUL DERECHO	\$600.00
604	MANIFUL IZQUIERDO	\$500.00
605	ENGRANE DEL CIGÜENAL	\$100.00
606	CABEZA COMPLETA	\$1,900.00
607	ACEITE PARA MOTOR MULTIGRADO	\$90.00
608	CABLES DE BUJIAS ORIGINAL (JGO)	\$750.00
609	CABLES DE BUJIAS COMERCIAL (JGO)	\$450.00
610	CIGÜENAL	\$1,500.00
611	SENSOR DE CADENA DE TIEMPO	\$520.00
612	GRASA PARA ARMAR	\$120.00
613	PINTURA PARA MOTOR	\$50.00
614	BIELAS	\$250.00
615	EMPAQUE DE ADMISION	\$200.00
616	EMPAQUE DE PUNTERIAS	\$200.00
617	EMPAQUE DE CARTER	\$450.00
618	EMPAQUE DE ESCAPE	\$95.00
619	TOMA DE AGUA	\$250.00
620	TAPA FRONTAL	\$350.00
621	MOTOR COMPLETO	\$20,000.00
622	3/4 DE MOTOR	\$15,000.00
623	1/2 MOTOR	\$5,000.00
624	BAYONETA ACEITE DE MOTOR	\$250.00
625	BAYONETA ACEITE DE TRANSMISION	\$200.00
626	BOMBA DE ALTA PRESION	\$3,500.00
627	ENFRIADOR DE ACEITE DE MOTOR	\$2,800.00

TRANSMISION MECANICA	
RENG.	TRANSMISION MECANICA
695	FLECHA PRINCIPAL
696	ENGRANE DE LA PRIMERA
TRANSMISION MECANICA	
TRANST 12 TURBO-DIESEL	
P/U	
695	\$5,500.00
696	\$2,500.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 No: AA-019GYR005-E10-2016

CONTRATO NUMERO C6M0050

697	SINCRONIZADOR DE 1ra. Y 2da.	\$3,500.00
698	CONO DEL SINCRONIZADOR	\$650.00
699	ENGRANE DE LA SEGUNDA	\$350.00
700	ARANDELA DE EMPUJE	\$450.00
701	ENGRANE DE LA TERCERA	\$1,800.00
702	SINCRONIZADOR DE LA 3ra. Y 4ta.	\$3,500.00
703	ENGRANE IMPULSOR VELOCIMETRO	\$450.00
704	ENGRANE INTERMEDIO DE REVERSA	\$2,500.00
705	EJE IMPULSOR (FLECHA DE MANDO)	\$1,800.00
706	BALERO EJE IMP. EXTERIOR	\$650.00
707	TAPA DE SELECTORA	\$0.00
708	BALERO DELANTERO DE FLECHA DE MANDO	\$550.00
709	BALERO TRASERO DE FLECHA DE MANDO	\$550.00
710	RETEN DE CANDELERO	\$350.00
711	BUJE DE COLA DE TRANSMISION	\$0.00
712	RETEN DE COLA DE TRANSMISION	\$350.00
713	HORQUILLA DE CAMBIOS REVERSA	\$650.00
714	BUJE Y/O BALERO PILOTO	\$650.00
715	ACEITE DE TRANSMISION ESPECIAL	\$150.00
716	SELLADOR DE TRANSMISION	\$120.00
717	BUJES DE HORQUILLA	\$450.00
718	CAJA DE TRANSMISION COMPLETA	\$28,000.00

RENG	TRANSMISION MECANICA	VOI.K'S COMBI 2000	P.U
743	FLECHA PRINCIPAL		\$800.00
744	ENGRANE DE LA PRIMERA		\$400.00
745	SINCRONIZADOR DE 1ra. Y 2da.		\$1,200.00
746	CONO DEL SINCRONIZADOR		\$200.00
747	ENGRANE DE LA SEGUNDA		\$650.00
748	ARANDELA DE EMPUJE		\$200.00
749	ENGRANE DE LA TERCERA		\$250.00
750	SINCRONIZADOR DE LA 3ra. Y 4ta.		\$1,500.00
751	ENGRANE IMPULSOR VELOCIMETRO		\$450.00
752	ENGRANE INTERMEDIO DE REVERSA		\$250.00
753	EJE IMPULSOR (FLECHA DE MANDO)		\$350.00
754	BALERO EJE IMP. EXTERIOR		\$150.00
755	TAPA DE SELECTORA		\$450.00
756	BALERO DELANTERO DE FLECHA DE MANTTO		\$350.00
757	BALERO TRASERO DE FLECHA DE MANDO		\$350.00
758	RETEN DE CANDELERO		\$120.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
 JEFAETURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 No: AA-019GYR005-E10-2016

CONTRATO NUMERO C6M0050

759	BUJE DE COLA DE TRANSMISION	\$150.00
760	RETEN DE COLA DE TRANSMISION	\$150.00
761	HORQUILLA DE CAMBIOS REVERSA	\$100.00
762	BUJE Y/O BALERO PILOTO	\$50.00
763	ACEITE DE TRANSMISION ESPECIAL	\$90.00
764	SELLADOR DE TRANSMISION	\$120.00
765	BUJES DE HORQUILLA	\$150.00
766	CAJA DE TRANSMISION COMPLETA	\$8,500.00

RENG	DIFERENCIAL	DIFERENCIAL	TRANSIT 12 TURBO DIESEL P.U
816	CORONA Y PIÑON		\$4,000.00
817	JUEGO DE BALEROS PARA PIÑON		\$1,200.00
818	JUEGO DE BALERO PARA CAJA		\$1,200.00
819	CAJA Y PERNO		\$2,500.00
820	BOCA FLECHAS (PZA.)		\$500.00
821	SATELITES		\$500.00
822	YUGO DEL PIÑON		\$850.00
823	RETEN DEL PIÑON		\$150.00
824	EMPAQUE TAPA		\$150.00
825	ACEITE ESPECIAL DIFERENCIAL POSITIVO		\$150.00
826	ACEITE 140		\$70.00
827	HAUSING NUEVO		\$3,500.00
828	HAUSING USADO		\$1,500.00
829	LAINAS DE AJUSTE		\$180.00
830	ADITIVO PARA DIFERENCIAL		\$180.00
831	CENTRO DE DIFERENCIAL RECONSTRUIDO		\$500.00
832	KIT DE LAINAS		\$300.00
833	JUEGO DE TORNILLOS		\$100.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 No: AA-019GYR005-E10-2016

CONTRATO NUMERO C6M0050

RENG.	DIFERENCIAL	VOLK'S COMBI 2000 P.U.
852	CORONA Y PIÑON	\$0.00
853	JUEGO DE BALEROS PARA PIÑON	\$0.00
854	JUEGO DE BALERO PARA CAJA	\$0.00
855	CAJA Y PERNO	\$0.00
856	BOCA FLECHAS (PZA.)	\$0.00
857	SATELITES	\$0.00
858	YUGO DEL PIÑON	\$0.00
859	RETEN DEL PIÑON	\$0.00
860	EMPAQUE TAPA	\$0.00
861	ACEITE ESPECIAL DIFERENCIAL POSITIVO	\$0.00
862	ACEITE 140	\$0.00
863	HAUSING NUEVO	\$0.00
864	HAUSING USADO	\$0.00
865	LAINAS DE AJUSTE	\$0.00
866	ADITIVO PARA DIFERENCIAL	\$0.00
867	CENTRO DE DIFERENCIAL RECONSTRUIDO	\$0.00
868	KIT DE LAINAS	\$0.00
869	JUEGO DE TORNILLOS	\$0.00

RENG	DIFERENCIAL	RAM WAGON V.6 BT.01 P.U.
870	CORONA Y PINON	\$4,000.00
871	JUEGO DE BALEROS PARA PIÑON	\$900.00
872	JUEGO DE BALERO PARA CAJA	\$900.00
873	CAJA Y PERNO	\$2,500.00
874	BOCA FLECHAS (PZA.)	\$450.00
875	SATELITES	\$450.00
876	YUGO DEL PIÑON	\$950.00
877	RETEN DEL PIÑON	\$150.00
878	EMPAQUE TAPA	\$100.00
879	ACEITE ESPECIAL DIFERENCIAL POSITIVO	\$150.00
880	ACEITE 140	\$70.00
881	HAUSING NUEVO	\$2,500.00
882	HAUSING USADO	\$1,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 No: AA-019GYR005-E10-2016

CONTRATO NUMERO C6M0050

883	LAINAS DE AJUSTE	\$150.00
884	ADITIVO PARA DIFERENCIAL	\$200.00
885	CENTRO DE DIFERENCIAL RECONSTRUIDO	\$2,500.00
886	KIT DE LAINAS	\$150.00
887	JUEGO DE TORNILLOS	\$120.00

DIRECCION HIDRAULICA		
RENG	DESCRIPCION	P.U.
906	SECTOR	\$230.00
907	SINFÍN	\$290.00
908	JUEGO DE EMPAQUES COMPLETO CAJA-CREMALLERA	\$950.00
909	CAJA DE DIRECCIÓN - CREMALLERA COMPLETA	\$14,500.00
910	ACEITE PARA DIRECCIÓN HIDRÁULICA (L.T.)	\$70.00
911	REPUESTO DE BOMBA DE DIRECCION HIDRAHULICA	\$850.00
912	BOMBA DE DIRECCION HIDRAHULICA COMPLETA	\$4,500.00
913	MANGUERA DE PRESION DIRECC. HIDRAHUL. ORIG.	\$1,800.00
914	MANGUERA DE RETORNO DIRECC. HIDRAHUL. ORIG.	\$1,500.00
915	MANGUERA DE PRESION DIRECC. HIDRAHUL. UNIV.	\$200.00
916	MANGUERA DE RETORNO DIRECC. HIDRAHUL. UNIV.	\$200.00
917	CAMPANA COMPLETA BARRA DIRECCION	\$650.00

DIRECCION HIDRAULICA		
RENG	DESCRIPCION	P.U.
942	SECTOR	\$230.00
943	SINFÍN	\$290.00
944	JUEGO DE EMPAQUES COMPLETO CAJA-CREMALLERA	\$450.00
945	CAJA DE DIRECCIÓN - CREMALLERA COMPLETA	\$2,000.00
946	ACEITE PARA DIRECCIÓN HIDRÁULICA (L.T.)	\$70.00
947	REPUESTO DE BOMBA DE DIRECCION HIDRAHULICA	\$250.00
948	BOMBA DE DIRECCION HIDRAHULICA COMPLETA	\$1,500.00
949	MANGUERA DE PRESION DIRECC. HIDRAHUL. ORIG.	\$700.00
950	MANGUERA DE RETORNO DIRECC. HIDRAHUL. ORIG.	\$400.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 No: AA-019GYR005-E10-2016

CONTRATO NUMERO C6M0050

951	MANGUERA DE PRESION DIRECC. HIDRAHUL. UNIV.	\$200.00
952	MANGUERA DE RETORNO DIRECC. HIDRAHUL. UNIV	\$200.00
953	CAMPANA COMPLETA BARRA DIRECCION	\$0.00

TRANSMISION AUTOMATICA		
RENG	TRANSMISION AUTOMATICA	TRANSIT 12 TURBO-DIESEL P.U.
959	ENFRIADOR DE ACEITE	\$6,500.00
980	CAJA DE TRANSMISION AUTOMATICA COMPLETA	\$0.00
982	CAMBIAR ENFRIADOR DE ACEITE	\$2,800.00

TRANSMISION AUTOMATICA		
RENG	TRANSMISION AUTOMATICA	RAMI WAGON V-6 97-01 P.U.
1012	KIT REFACCIONES/REPARACION GENERAL	\$4,500.00
1013	CONVERTIDOR	\$1,200.00
1014	BOMBA	\$1,600.00
1015	CAJA DE VALVULAS	\$1,350.00
1016	SPROG	\$950.00
1017	ENFRIADOR DE ACEITE	\$850.00
1018	EMPAQUE Y FILTRO	\$450.00
1019	LITRO DE ACEITE	\$70.00
1020	EMPAQUE DE TAPA	\$450.00
1021	MANO DE OBRA POR LA REPARACION	\$2,500.00
1022	CAMBIAR RETEN COLETA	\$450.00
1023	CAMBIAR CONVERTIDOR	\$2,500.00
1024	CAMBIAR FILTRO DE ACEITE	\$450.00
1025	LIMPIEZA DE CAJA DE VALVULA	\$850.00
1026	CAMBIAR SOPORTE DE CAJA	\$250.00
1027	AJUSTAR BANDAS	\$2,200.00
1028	AFINACION DE TRANSMISION	\$1,600.00
1029	EMPACAR TRANSMISION	\$850.00
1030	CAMBIAR SELENOIDES	\$3,450.00
1031	CAMBIAR SENSOR	\$1,350.00
1032	BAJAR Y SUBIR TRANSMISION	\$1,500.00
1033	RETEN DE COLA	\$700.00
1034	ACEITE ESPECIAL	\$180.00
1035	BANDAS DE TRASMISION	\$650.00
1036	TAMBORES	\$650.00
1037	KIT DE DISCOS METALICOS	\$350.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 No: AA-019GYR005-E10-2016

CONTRATO NUMERO C6M0050

1038	KIT EMBRAGUES PLANETARIOS	\$28,500.00
1039	TRANSMISION AUTOMATICA COMPLETA (NUEVA)	\$1,900.00
1040	CAMBIAR ENFRAIDOR DE ACEITE	\$850.00

RENG	HERRAMIENTA	PRECIO
1041	GATO DE PATIN DE 2 TONELADAS	\$850.00
1042	CRUCETA	\$250.00
1043	JGO. DE LLAVES DE 7/16 A 11/16 MIXTAS	\$650.00
1044	1 DESARMADOR DE CRUZ Y PLANO	\$245.00
1045	CABLES PASA CORRIENTES # 8	\$750.00
1046	PINZA MECANICA	\$150.00
1047	PINZA ELECTRICISTA	\$150.00

RENG	MANO DE OBRA EN MECANICA EN GENERAL	PRECIO
AFINACION DE MOTOR		
1	AFINACION (INCLUYENDO CAMBIO DE FILTROS, REEMPLAZANDO Y CALIBRANDO BUJIAS, BANDAS Y CABLES DE BUJIAS)	\$850.00
2	CAMBIO BOBINA	\$150.00
3	LIMPIEZA DE INYECTORES CON BOYA	\$0.00
4	LIMPIEZA EXTERIOR A CUERPO DE ACELERACION	\$350.00
5	REVISION Y/O SERVICIO A VALVULA PCV	\$200.00
7	CAMBIO BUJIA INCANDESCENTE	\$200.00
8	CAMBIAR FILTRO BOMBA DIESEL	\$300.00
9	REEMPLAZAR FLOTADOR DE BOMBA DE GASOLINA	\$1,100.00
12	CAMBIAR SENSOR POSICION CIGUEÑAL	\$380.00
13	DIAGNOSTICO DE FALLA POR COMPUTADORA	\$350.00
15	CAMBIAR SENSOR DE OXIGENO	\$380.00
16	CAMBIAR SENSOR DE TEMPERATURA	\$150.00
17	CAMBIAR BULBO DE ACEITE	\$150.00
18	REPARACION Y/O SERVICIO DE INYECTORES EN LABORATORIO	\$640.00
19	CAMBIAR MODULO DE ENCENDIDO	\$250.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 No: AA-019GYR005-E10-2016

CONTRATO NUMERO C6M0050

20	LAVAR SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	\$150.00
21	RECALIBRACION DE MODULO PCM	\$1,900.00
22	CAMBIO DE PEDAL ACELERADOR CON CENSOR	\$450.00
23	RECALIBRACION DE MODULO LOGICO	\$1,900.00
24	REESTABLECER PROGRAMADOR DE SERVICIO	\$400.00

RENG	AFINACION DE MOTOR	VOLK'S COMBI 2000 P.U.
45	AFINACION (INCLUYENDO CAMBIO DE FILTROS, REEMPLAZANDO Y CALIBRANDO BUJIAS, BANDAS Y CABLES DE BUJIAS)	\$650.00
46	CAMBIO BOBINA	\$150.00
47	LIMPIEZA DE INYECTORES CON BOYA	\$150.00
48	LIMPIEZA EXTERIOR A CUERPO DE ACELERACION	\$150.00
49	REVISION Y/O SERVICIO A VALVULA PCV	\$100.00
50	CAMBIAR FILTRO BOMBA TANQUE GASOLINA	\$850.00
51	CAMBIAR INYECTOR MULTIPOINT (PZA)	\$120.00
52	CAMBIAR SENSOR MAP	\$150.00
53	CAMBIAR SENSOR POSICION CIGUEÑAL	\$150.00
54	DIAGNOSTICO DE FALLA POR COMPUTADORA	\$250.00
55	CAMBIAR SENSOR DE OXIGENO	\$850.00
56	REEMPLAZAR BOMBA DE GASOLINA	\$850.00
57	REEMPLAZAR FLOTADOR DE BOMBA DE GASOLINA	\$250.00
58	CAMBIAR SENSOR DE TEMPERATURA	\$250.00
59	CAMBIAR BULBO DE ACEITE	\$200.00
60	CAMBIAR DISTRIBUIDOR COMPLETO	\$350.00
61	CAMBIAR ROTOR Y ESCOBILLA DEL DISTRIBUIDOR	\$250.00
62	REPARACION Y/O SERVICIO DE INYECTORES EN LABORATORIO	\$480.00
63	CAMBIAR MODULO DE ENCENDIDO	\$350.00

RENG	AFINACION DE MOTOR	RAM WAGON V-6 97-01 P.U.
65	AFINACION (INCLUYENDO CAMBIO DE FILTROS, REEMPLAZANDO Y CALIBRANDO BUJIAS, BANDAS Y CABLES DE BUJIAS)	\$650.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 No: AA-019GYR005-E10-2016

CONTRATO NUMERO C6M0050

66	CAMBIO BOBINA	\$150.00
67	LIMPIEZA DE INYECTORES CON BOYA	\$150.00
68	LIMPIEZA EXTERIOR A CUERPO DE ACELERACION	\$150.00
69	REVISION Y/O SERVICIO A VALVULA PCV	\$100.00
70	CAMBIA Filtro BOMBA TANQUE GASOLINA	\$850.00
71	CAMBIA INYECTOR MULTIPUNT (PZA)	\$120.00
72	CAMBIA SENSOR MAP	\$150.00
73	CAMBIA SENSOR POSICION CIGUENAL	\$150.00
74	DIAGNOSTICO DE FALLA POR COMPUTADORA	\$250.00
75	REEMPLAZAR FLOTADOR DE BOMBA DE GASOLINA	\$850.00
76	REEMPLAZAR BOMBA DE GASOLINA	\$850.00
77	CAMBIA SENSOR DE OXIGENO	\$250.00
78	CAMBIA SENSOR DE TEMPERATURA	\$250.00
79	CAMBIA BULBO DE ACEITE	\$200.00
80	CAMBIA DISTRIBUIDOR COMPLETO	\$350.00
81	CAMBIA ROTOR Y ESCOBILLA DEL DISTRIBUIDOR	\$250.00
82	REPARACION Y/O SERVICIO DE INYECTORES EN LABORATORIO	\$480.00
83	CAMBIA MODULO DE ENCENDIDO	\$350.00
84	REESTABLECER PROGRAMADOR DE SERVICIO	\$400.00

RENG.	SISTEMA DE FRENS	TRANSIT 12 TURBO-DIESEL P.U.
85	ENGRASAR BALEROS CUATRO EXTREMOS QUE INCLUYE SAPOS(CONJUNTO)	\$680.00
86	CAMBIA BALERO FLECHA LATERAL TRASERA	\$450.00
87	SERVICIO DE LUBRICACION E INSPECCION DE BALEROS TRASEROS CON CANDADO EN DIFERENCIAL	\$650.00
88	SERVICIO DE LUBRICACION E INSPECCION DE BALEROS HOMOCINETICOS (AMBAS RUEDAS)	\$550.00
89	CAMBIA BALERO MASA DELANTERO	\$300.00
90	TORNEAR ROTORES	\$200.00
92	ENCOMAR SAPOS RUEDA DELANTERA	\$380.00
93	REPONER MANGUERAS DE FRENS DE HULE	\$480.00
94	REPARAR FRENO DE ESTACIONAMIENTO	\$350.00
95	REPARAR BOSTER	\$800.00
96	CAMBIO DE BOMBA MAESTRA	\$300.00
98	DIAGNOSTICO POR COMPUTADORA A SISTEMA DE FRENS ABS	\$250.00
99	LIMPIEZA DE FLUIDO DE FRENS Y PURGADO DE SISTEMA	\$250.00
100	CAMBIA MODULO ABS	\$800.00
101	CAMBIO DE FLECHA DEL DERECHA COMPLETA	\$480.00
102	CAMBIO DE FLECHA DEL IZQUIERDA COMPLETA	\$480.00
103	CAMBIO DE JUNTA HOMOCINETICA INT DERECHA	\$300.00
104	CAMBIO DE JUNTA HOMOCINETICA EXT DERECHA	\$300.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 No: AA-019GYR005-E10-2016

CONTRATO NUMERO C6M0050

105	CAMBIO DE JUNTA HOMOCINETICA INT IZQUIERDA	\$300.00
106	CAMBIO DE JUNTA HOMOCINETICA EXT IZQUIERDA	\$300.00
107	REPARACION DE SISTEMA ABS	\$1,000.00
108	CAMBIAR CHICOTE DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO	\$2,500.00

RENG	SISTEMA DE FRENS	VOLK'S COMBI 2000	P.U.
131	ENGRASAR BALEROS CUATRO EXTREMOS QUE INCLUYE SAPOS(CONJUNTO)	LIMPIEZA, Y AJUSTE DE FRENS , CAMBIO DE BALATAS, CILINDRO ENGOMAR	\$550.00
132	CAMBIAR BALERO FLECHA LATERAL TRASERA		\$350.00
133	SERVICIO DE LUBRICACION E INSPECCION DE BALEROS TRASEROS CON CANDADO EN DIFERENCIAL		\$280.00
134	SERVICIO DE LUBRICACION E INSPECCION DE BALEROS HOMOCINETICOS (AMBAS RUEDAS)		\$240.00
137	TORNEAR ROTORES		\$200.00
138	TORNEAR TAMBORES		\$200.00
139	ENGOMAR SAPOS RUEDA DELANTERA		\$380.00
140	REPONER MANGUERAS DE FRENS DE HULE		\$480.00
141	REPARAR FRENO DE ESTACIONAMIENTO		\$350.00
142	REPARAR BOSTER		\$800.00
143	CAMBIO DE BOMBA MAESTRA		\$300.00
145	LIMPIEZA DE FLUIDO DE FRENS Y PURGADO DE SISTEMA		\$250.00
148	CAMBIAR CHICOTE DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO		\$1,900.00

RENG	SISTEMA DE FRENS	RAM WAGON V 6 97-01	P.U.
149	ENGRASAR BALEROS CUATRO EXTREMOS QUE INCLUYE SAPOS(CONJUNTO)	LIMPIEZA, Y AJUSTE DE FRENS , CAMBIO DE BALATAS, CILINDRO ENGOMAR	\$860.00
150	CAMBIAR BALERO FLECHA LATERAL TRASERA		\$480.00
151	SERVICIO DE LUBRICACION E INSPECCION DE BALEROS TRASEROS CON CANDADO EN DIFERENCIAL		\$460.00
153	TORNEAR ROTORES		\$200.00
154	TORNEAR TAMBORES		\$200.00
155	ENGOMAR SAPOS RUEDA DELANTERA		\$380.00
156	REPONER MANGUERAS DE FRENS DE HULE		\$480.00
157	REPARAR FRENO DE ESTACIONAMIENTO		\$350.00
158	REPARAR BOSTER		\$800.00
159	CAMBIO DE BOMBA MAESTRA		\$300.00
160	CAMBIAR CRUCETA DE FLECHA KARDAN		\$140.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 No: AA-019GYR005-E10-2016

CONTRATO NUMERO C6M0050

161	DIAGNOSTICO POR COMPUTADORA A SISTEMA DE FRENOS ABS	\$250.00
162	LIMPIEZA DE FLUIDO DE FRENOS Y PURGADO DE SISTEMA	\$250.00
163	CAMBIAR MODULO ABS	\$600.00
164	REPARACION DE SISTEMA ABS	\$1,000.00
165	CAMBIAR CHICOTE DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO	\$1,250.00

RENO	MOTOR	TRANSIT 12 TURBO-DIESEL P.U.
166	CAMBIAR BOMBA DE AGUA	\$480.00
167	CAMBIAR BOMBA DE ACEITE Y BARRA	\$650.00
168	CAMBIAR KIT DE DISTRIBUCION O BANDA	\$950.00
169	EMPACAR TAPA DE DISTRIBUCION	\$250.00
170	CAMBIAR POLEA DAMPER)	\$450.00
171	CAMBIAR SOPORTE DEL MOTOR (PZA)	\$200.00
172	CAMBIAR MOTOR COMPLETO	\$1,500.00
173	CAMBIAR EMPAQUE DEL CARTER	\$150.00
174	CAMBIAR EMPAQUES DE TAPAS DE PUNTERIAS	\$380.00
175	CAMBIAR EMPAQUES DE CABEZAS DE MOTOR	\$1,500.00
176	CAMBIAR SELLOS DE MONOLOCK	\$350.00
177	CAMBIAR SELLOS DE CABEZA (JGO)	\$300.00
178	CAMBIAR ARBOL DE LEVAS	\$450.00
179	CAMBIAR CABEZAS DEL MOTOR	\$2,200.00
180	CAMBIAR BANDA (PZA)	\$150.00
181	REPARAR MOTOR EN GENERAL	\$8,000.00
182	CAMBIAR MANIFUL	\$350.00
183	CAMBIAR EMPAQUE DEL MÚLTIPLE DE ADMISIÓN Y/O ESCAPE	\$350.00
185	CAMBIAR TOMA DE AGUA	\$280.00
186	CAMBIAR BOTADORES (JGO.)	\$1,200.00
188	CAMBIAR RETEN DEL CIGÜENAL	\$550.00
189	CAMBIAR MANGUERA INFERIOR	\$180.00
190	CAMBIO DE 3/4 DE MOTOR	\$3,500.00
191	CAMBIO DE 1/2 MOTOR	\$3,500.00
192	CAMBIO DE BOMBA DE INYECCION	\$1,800.00
193	CAMBIO DE BOMBA DE ALTA PRESION	\$850.00
194	CAMBIAR MANGUERA SUPERIOR	\$180.00
195	CAMBIAR ENFRIADOR DE ACEITE	\$450.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 No: AA-019GYR005-E10-2016

CONTRATO NUMERO C6M0050

RENG	MOTOR	VOLK'S COMBI 2000 P.U.
228	CAMBIAR BOMBA DE AGUA	\$350.00
229	CAMBIAR BOMBA DE ACEITE Y BARRA	\$380.00
230	CAMBIAR KIT DE DISTRIBUCION O BANDA	\$950.00
231	EMPACAR TAPA DE DISTRIBUCION	\$250.00
232	CAMBIAR POLEA DAMPER	\$180.00
233	CAMBIAR SOPORTE DEL MOTOR (PZA)	\$150.00
234	CAMBIAR MOTOR COMPLETO	\$1,800.00
235	CAMBIAR EMPAQUE DEL CARTER	\$150.00
236	CAMBIAR EMPAQUES DE TAPAS DE PUNTERIAS	\$380.00
237	CAMBIAR EMPAQUES DE CABEZAS DE MOTOR	\$1,500.00
238	CAMBIAR SELLOS DE MONOBLOCK	\$350.00
239	CAMBIAR SELLOS DE CABEZA (JGO)	\$200.00
240	CAMBIAR ARBOL DE LEVAS	\$450.00
241	CAMBIAR CABEZAS DEL MOTOR	\$1,500.00
242	CAMBIAR BANDA (PZA)	\$150.00
243	REPARAR MOTOR EN GENERAL	\$4,500.00
244	CAMBIAR MANIFUL	\$350.00
245	CAMBIAR EMPAQUE DEL MÚLTIPLE DE ADMISIÓN Y/O ESCAPE	\$250.00
248	CAMBIAR TOMA DE AGUA	\$150.00
250	CAMBIAR BOTADORES (JGO.)	\$800.00
252	CAMBIAR RETEN DEL CIGUEÑAL	\$750.00
253	CAMBIAR BANDA DEL TIEMPO	\$700.00
254	CAMBIAR MANGUERA INFERIOR	\$150.00
255	CAMBIAR MANGUERA SUPERIOR	\$150.00
256	CAMBIO DE 3/4 DE MOTOR	\$2,500.00
257	CAMBIO DE 1/2 MOTOR	\$3,000.00
258	CAMBIO DE BOMBA DE ALTA PRESION	\$850.00
259	CAMBIAR ENFRIADOR DE ACEITE	\$450.00

RENG	MOTOR	RAM WAGON Y-6 97-91 P.U.
260	CAMBIAR BOMBA DE AGUA	\$350.00
261	CAMBIAR BOMBA DE ACEITE Y BARRA	\$650.00
262	CAMBIAR KIT DE DISTRIBUCION O BANDA	\$1,200.00
263	EMPACAR TAPA DE DISTRIBUCION	\$250.00
264	CAMBIAR POLEA DAMPER	\$150.00
265	CAMBIAR SOPORTE DEL MOTOR (PZA)	\$150.00
266	CAMBIAR MOTOR COMPLETO	\$2,000.00
267	CAMBIAR COLILLAS DEL MOTOR	\$950.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 No: AA-019GYR005-E10-2016

CONTRATO NUMERO C6M0050

268	CAMBIAR EMPAQUE DEL CARTER	\$180.00
269	CAMBIAR EMPAQUES DE TAPAS DE PUNTERIAS	\$380.00
270	CAMBIAR EMPAQUES DE CABEZAS DE MOTOR	\$2,200.00
271	CAMBIAR SELLOS DE MONOBLOCK	\$350.00
272	CAMBIAR SELLOS DE CABEZA (JGO)	\$200.00
273	CAMBIAR ARBOL DE LEVAS	\$660.00
274	CAMBIAR ARBOL DE LEVAS	\$2,200.00
275	CAMBIAR CABEZAS DEL MOTOR	\$150.00
276	CAMBIAR BANDA (PZA)	\$8,000.00
277	REPARAR MOTOR EN GENERAL	\$350.00
277	CAMBIAR MANIFUL	
278	CAMBIAR EMPAQUE DEL MÚLTIPLE DE ADMISIÓN Y/O ESCAPE	\$450.00
279	CAMBIAR FAN CLUTCH (TERMICO)	\$180.00
280	CAMBIAR TOMA DE AGUA	\$150.00
281	CAMBIAR BOTADORES (JGO)	\$800.00
282	CAMBIAR VARILLAS DE PUNTERIAS	\$900.00
283	CAMBIAR RETEN DEL CIGUEÑAL	\$750.00
284	CAMBIAR MANGUERA INFERIOR	\$150.00
285	CAMBIAR MANGUERA SUPERIOR	\$150.00
286	CAMBIO DE 3/4 DE MOTOR	\$4,500.00
287	CAMBIO DE 1/2 MOTOR	\$5,500.00
288	CAMBIO DE BOMBA DE ALTA PRESION	\$850.00
289	CAMBIAR ENFRIADOR DE ACEITE	\$450.00

TRABAJOS EN TORNO		
TORNOS		
TRANSIT 12 TURBO-DIESEL		
P.U.		
290	RECTIFICAR CIGUEÑAL	\$252.00
291	RECTIFICAR CILINDROS (JGO.)	\$280.00
292	RECTIFICAR ASIENTOS DE VALVULAS (JGO.)	\$160.00
293	RECTIFICAR CIRCULO DE BIELAS (JGO.)	\$80.00
294	RECTIFICAR CIRCULO A BANCADA (JGO.)	\$90.00
295	CAMBIAR ASIENTOS (JGO)	\$640.00
296	CAMBIAR GUIAS (JGO.)	\$520.00
297	ARMAR PISTONES (JGO.)	\$250.00
298	ENCHAUQUETAR MOTOR COMPLETO	\$400.00
299	CEPILLAR CABEZOTE	\$320.00
300	RIMAR GUIAS (JGO.)	\$280.00
301	CALIBRAR VALVULAS (JGO.)	\$260.00
302	ADAPTAR GUIAS (JGO.)	\$500.00
303	ADAPTAR ASIENTOS (JGO.)	\$600.00
304	CEPILLAR CABEZA	\$250.00
305	INSTALAR BUJES DE LEVAS (JGO.)	\$300.00
306	RIMAR BUJES DE BIELA(JGO.)	\$100.00
307	EXTRAER TORNILLOS CAPADOS (PZA)	\$250.00
308	LAVADO CON ACIDO	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 No: AA-019GYR005-E10-2016

CONTRATO NUMERO C6M0050

308	ENCASQUILLAR ROSCA	\$200.00
-----	--------------------	----------

RENG.	TORNO	VOLKS COMBI 2000	P.U.
330		RECTIFICAR CIGÜENAL	\$252.00
331		RECTIFICAR CILINDROS (JGO.)	\$280.00
332		RECTIFICAR ASIENTOS DE VALVULAS (JGO.)	\$350.00
333		RECTIFICAR CIRCULO DE BIELAS (JGO.)	\$240.00
334		RECTIFICAR CIRCULO A BANCADA (JGO.)	\$600.00
335		CAMBIAR ASIENTOS (JGO)	\$320.00
336		CAMBIAR GUIAS (JGO.)	\$260.00
337		ARMAR PISTONES (JGO.)	\$250.00
338		ENCHAQUETAR MOTOR COMPLETO	\$400.00
339		CEPILLAR CABEZOTE	\$320.00
340		RIMAR GUIAS (JGO.)	\$280.00
341		CALIBRAR VALVULAS (JGO.)	\$280.00
342		ADAPTAR GUIAS (JGO.)	\$260.00
343		ADAPTAR ASIENTOS (JGO.)	\$500.00
344		CEPILLAR CABEZA	\$500.00
345		INSTALAR BUJES DE LEVAS (JGO.)	\$250.00
346		RIMAR BUJES DE BIELA(JGO.)	\$300.00
347		EXTRAER TORNILLOS CAPADOS (PZA)	\$100.00
348		LAVADO CON ACIDO	\$250.00
349		ENCASQUILLAR ROSCA	\$200.00

RENG.	TORNO	RAM WAGON V-6 97-01	P.U.
350		RECTIFICAR CIGÜENAL	\$252.00
351		RECTIFICAR CILINDROS (JGO.)	\$280.00
352		RECTIFICAR ASIENTOS DE VALVULAS (JGO.)	\$350.00
353		RECTIFICAR CIRCULO DE BIELAS (JGO.)	\$240.00
354		RECTIFICAR CIRCULO A BANCADA (JGO.)	\$600.00
355		CAMBIAR ASIENTOS (JGO)	\$320.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 No: AA-019GYR005-E10-2016

CONTRATO NUMERO C6M0050

356	CAMBIAR GUIAS (JGO.)	\$260.00
357	ARMAR PISTONES (JGO.)	\$250.00
358	ENCHAUQUETAR MOTOR COMPLETO	\$400.00
359	CEPILLAR CABEZOTE	\$320.00
360	RIMAR GUIAS (JGO.)	\$280.00
361	CALIBRAR VALVULAS (JGO.)	\$280.00
362	ADAPTAR GUIAS (JGO.)	\$260.00
363	ADAPTAR ASIENTOS (JGO.)	\$500.00
364	CEPILLAR CABEZA	\$500.00
365	INSTALAR BUJES DE LEVAS (JGO.)	\$250.00
366	RIMAR BUJES DE BIELA (JGO.)	\$300.00
367	EXTRAER TORNILLOS CAPADOS (PZA)	\$100.00
368	LAVADO CON ACIDO	\$250.00
369	ENCASQUILLAR ROSCA	\$200.00

EMBRAGUE Y TRANSMISION MECANICA

RENG	EMBRAGUE Y TRANSMISION MECANICA	TRANSIT 12 TURBO DIESEL P.U.
370	REPARACION TRANSMISION MECANICA	\$2,200.00
371	CAMBIAR TRANSMISION COMPLETA	\$850.00
372	CAMBIAR EMPAQUES TAPA TRANSMISION Y CANDELERO	\$1,000.00
373	QUITAR DISCO HIDRAULICO	\$450.00
374	CAMBIAR PLATO, DISCO Y COLLARIN DE CLUTCH HIDRAULICO EN PICK-UP SENCILLA	\$850.00
375	TORNEAR VOLANTE DEL MOTOR	\$350.00
376	CAMBIAR BOMBAS HIDRAUL. DEL CLUTCH (PZA.)	\$700.00
377	REPARAR BOMBAS HIDRAUL. DEL CLUTCH (PZA.)	\$700.00
378	CAMBIAR SOPORTE DE TRANSMISION (PZA.)	\$180.00
379	CAMBIAR YUGO HEMBRA DE FLECHA KARDAN	\$350.00
380	ADAPTAR YUGO MACHO A FLECHA KARDAN	\$600.00
381	CAMBIAR ARO DENTADO	\$950.00
382	CAMBIAR SERVO COLLARIN	\$850.00
383	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	\$150.00

RENG	EMBRAGUE Y TRANSMISION MECANICA	VOLK'S COMBI 2000 P.U.
398	REPARACION TRANSMISION MECANICA	\$2,200.00
399	CAMBIAR TRANSMISION COMPLETA	\$650.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 No: AA-019GYR005-E10-2016

CONTRATO NUMERO C6M0050

400	CAMBIAR EMPAQUES TAPA TRANSMISION Y CANDELERO	\$1,000.00
401	QUITAR DISCO HIDRAULICO	\$850.00
402	CAMBIAR PLATO, DISCO Y COLLARIN DE CLUTCH	\$850.00
403	TORNEAR VOLANTE DEL MOTOR	\$350.00
404	CAMBIAR BOMBAS HIDRAUL. DEL CLUTCH (PZA.)	\$850.00
405	REPARAR BOMBAS HIDRAUL. DEL CLUTCH (PZA.)	\$180.00
406	CAMBIAR SOPORTE DE TRANSMISION (PZA.)	\$350.00
407	CAMBIAR YUGO HEMBRA DE FLECHA KARDAN	\$600.00
408	ADAPTAR YUGO MACHO A FLECHA KARDAN	\$950.00
409	CAMBIAR ARO DENTADO	\$850.00
410	CAMBIAR SERVO COLLARIN	\$850.00
411	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	\$150.00

RENG	EMBRAGUE Y TRANSMISION MECANICA	RAM WAGON V-6 97-01
422	CAMBIAR SOPORTE DE TRANSMISION (PZA.)	P.U. \$140.00
423	CAMBIAR YUGO HEMBRA DE FLECHA KARDAN	\$400.00
424	ADAPTAR YUGO MACHO A FLECHA KARDAN	\$400.00
425	CAMBIAR ARO DENTADO	\$700.00
428	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	\$250.00

RENG	DIRECCION HIDRAULICA	TRANSIT 12 TURBO-DIESEL
429	REPARACION BOMBA DE DIRECCION HIDRAH	P.U. \$450.00
430	REPARACION DE CAJA DE DIRECCION HIDRAULICA Y/O CREMALLERA	\$2,800.00
431	CAMBIAR MANGUERA DE DIRECCION HIDRA.	\$150.00
432	CAMBIAR MANGUERA DE ACEITE (TURBO)	\$250.00
433	CAMBIAR BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA	\$950.00

RENG	DIRECCION HIDRAULICA	VOLKSWAGEN 2000
438	REPARACION BOMBA DE DIRECCION HIDRAH	P.U. \$450.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 No: AA-019GYR005-E10-2016

CONTRATO NUMERO C6M0050

439	REPARACION DE CAJA DE DIRECCION HIDRAULICA Y/O CREMALLERA	\$0.00
441	REPARACION DE CAJA DE DIRECCION MANUAL Y/O CREMALLERA MANUAL	\$250.00
442	CAMBIAR BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA	\$350.00

RENG	DIRECCION HIDRAULICA	RAM WAGON V-6 97-01 P.U.
443	REPARACION BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA	\$450.00
444	REPARACION DE CAJA DE DIRECCION HIDRAULICA Y/O CREMALLERA	\$1,800.00
445	CAMBIAR MANGUERA DE DIRECCION HIDRA.	\$250.00
446	CAMBIAR BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA	\$350.00

DIFERENCIAL

RENG	DIFERENCIAL	TRANSIT 12 TURBO-DIESEL P.U.
447	REPARACION DE DIFERENCIAL	\$0.00
448	CAMBIAR RETEN DE PIÑON	\$0.00
449	CAMBIAR EMPAQUE TAPA DIFERENCIAL	\$0.00
450	CAMBIAR YUGO DEL DIFERENCIA	\$0.00
451	AJUSTE DE CORONA Y PIÑON	\$0.00
452	CAMBIAR HAUSING COMPLETO	\$0.00
453	CAMBIAR ACEITE DIFERENCIAL	\$0.00
454	CAMBIAR BALEROS	\$0.00

DIFERENCIAL

RENG	DIFERENCIAL	VOLK'S COMBI 2000 P.U.
463	REPARACION DE DIFERENCIAL	\$1,800.00
464	CAMBIAR RETEN DE PIÑON	\$180.00
465	CAMBIAR EMPAQUE TAPA DIFERENCIAL	\$100.00
466	CAMBIAR YUGO DEL DIFERENCIA	\$200.00
467	AJUSTE DE CORONA Y PIÑON	\$450.00
468	CAMBIAR HAUSING COMPLETO	\$1,500.00
469	CAMBIAR ACEITE DIFERENCIAL	\$100.00
470	CAMBIAR BALEROS	\$450.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 No: AA-019GYR005-E10-2016

CONTRATO NUMERO C6M0050

RENGLON	DIFERENCIAL	RAM WAGON V 6 97-01 P.U.
471	REPARACION DE DIFERENCIAL	\$2,200.00
472	CAMBIAR RETEN DE PIÑON	\$250.00
473	CAMBIAR EMPAQUE TAPA DIFERENCIAL	\$150.00
474	CAMBIAR YUGO DEL DIFERENCIA	\$350.00
475	AJUSTE DE CORONA Y PIÑON	\$2,200.00
476	CAMBIAR HAUSING COMPLETO	\$2,600.00
477	CAMBIAR ACEITE DIFERENCIAL	\$180.00
478	CAMBIAR BALEROS	\$450.00

RENG	ARRASTRE CON GRUA	Costo P.U.
479	KILOMETRO POR ARRASTRE	\$95.00

RENG	SERVICIO DE DIAGNOSTICO FUERA DE TALLER	COSTO P.U.
480	SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL PARA REALIZAR DIAGNOSTICO DE FALLA UNICAMENTE. ZONA CONURVADA DE LA LOCALIDAD DE TEPIC COSTO POR SERVICIO	\$300.00
481	SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL PARA REALIZAR DIAGNOSTICO DE FALLA UNICAMENTE. ZONA FORANEA DE LA LOCALIDAD DE TEPIC. COSTO POR KM	\$18.00

NOTA: Los conceptos ofertados en \$0.00 y que sean solicitados por "EL INSTITUTO", serán otorgados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sin costo para el "EL INSTITUTO", conforme a lo establecido en el Anexo número 5 (cinco) "Proposición Económica" de la Adjudicación Directa No. AA-019GYR005-E10-2016.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
No: AA-019GYR005-E10-2016

CONTRATO NUMERO C6M0050

SERVICIO DE MECANICA EN GENERAL Y REFACCIONES

“EL INSTITUTO” requiere del servicio de mecánica en general y refacciones para los vehículos institucionales de su propiedad especificados en el **Anexo No.1**, en forma oportuna y preferencial para los vehículos de tipo ambulancia y el resto que integran la plantilla vehicular.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá de considerar, la asignación de los recursos técnicos, humanos y de infraestructura necesaria y suficiente para la prestación del servicio en la localidad de Tepic, Nayarit.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá de efectuar **servicio de mecánica en general y refacciones y mano de obra** a los vehículos asignados a cada una de las unidades médicas y administrativas descritas en el presente contrato.

El **servicio de mecánica en general y refacciones y mano de obra**, se efectuara a la presentación de la “orden el servicio” Anexo No. 2 (Dos) y/o “solicitud de refacciones a crédito” Anexo No. 3 (Tres) debidamente requisitado.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a guardar absoluta reserva de la información a la que tenga acceso, por lo que deberá mantener como confidencial la misma, siendo responsable de los daños y perjuicios que se causen a “EL INSTITUTO” por el incumplimiento de esta obligación.

ASPECTOS DE REGULACION EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

“EL INSTITUTO” requiere un servicio preferencial para lo cual “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá de contar con la infraestructura necesaria, para el suministro de llantas, refacciones de suspensión y mano de obra además con servicio a domicilio cuando así se requiera.

Será responsabilidad de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, la supervisión a su personal en el andén o área del lugar para el suministro de llantas, refacciones de suspensión y mano de obra, en el manejo adecuado de las refacciones y servicios.

“EL INSTITUTO” será ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y su personal, por lo que el mismo se obliga a resarcir a “EL INSTITUTO” cualquier suma que este llegare a erogar por tal concepto

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” asume la responsabilidad por accidentes, daños a terceros y perjuicios que pudieran ocasionarse, por deterioro o pérdida que sufran los vehículos propiedad de “EL INSTITUTO” a causa de su negligencia dolo o mala fe y en casos de accidentes imputables a el mismo.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” aceptara supervisiones en cualquier momento que “EL INSTITUTO” determine a fin de evaluar la calidad de las refacciones y del servicio

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá entregar oficio, a la oficina de transportes delegacional el **20 de enero del 2016**, donde informa quien será la persona que podrá tomar decisiones referente a los servicios proporcionados a los vehículos institucionales, cuando este no se encuentre en su empresa.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá de entregar al responsable de mantenimiento y control vehicular, folletos de suspensión (de las refacciones) e instructivos ó fichas técnicas de las llantas a instalar esto será en la oficina de transportes delegacional el día 20 de enero del 2016.



CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

1. Para la afinación y ajuste general de frenos, se requieren de 7 horas máximo.
2. Para la reparación general del motor ocho días hábiles, (192 horas)
3. Para la instalación de motor completo, tres cuartos $\frac{3}{4}$ y medio $\frac{1}{2}$, será de 5 días máximo.
4. Para la reparación de transmisión o sea en caja de velocidades tres días hábiles 72hrs.
5. Para la reparación de embragues, dirección hidráulica, diferencial, trasero o delantero se establecerá dos días (48 horas)
6. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** registrara la hora y la fecha de llegada de los vehículos al taller en la orden de servicio y/o solicitud de refacciones según sea el caso, la cual será firmada por el conductor de dicho vehículo.
7. Así mismo se establecerá una coordinación de tiempo (proveedor y personal institucional) para la reparación de fallas y/o localización de refacciones que no se encuentren en el mercado. (Para esto se deberá entregar mediante oficio que dicha refacción no se encuentra en el mercado junto con la solicitud donde solicita la pieza).
8. Para los vehículos que presenten fallas fuera del taller, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá de recogerlos y/o repararlos dentro de la ciudad de Tepic en un plazo de una (1 hora) y en las unidades médicas foráneas en un plazo de (tres horas y media).
9. El servicio de grúa deberá ser las 24 horas tanto para recogerlas como para recibir las en su taller ya que las ambulancias y los vehículos administrativos prestan sus servicios en ese horario. previa coordinación (proveedor y personal institucional)
10. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá entregar las refacciones usadas que se le hayan cambiado a los vehículos propiedad de **"EL INSTITUTO"** al responsable de mantenimiento y control vehicular, esto deberá entregarse en una bolsa de plástico transparente rotulada con su número económico y con una copia de la factura donde ya fue recibido el bien por el operador del vehículo, esto cuando acuda a realizar sus visitas de supervisión y recorrido de prueba a los vehículos que se encuentran reparados.
11. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá proporcionar 2 equipos de comunicación inalámbrica (teléfono móvil) considerando el plan más conveniente, que asegure la comunicación constante, para el jefe de oficina de transportes y responsable de mantenimiento y control vehicular, para estar en coordinación sobre las solicitudes y autorizaciones de reparación de los vehículos propiedad del instituto con la finalidad de atender de forma inmediata y oportuna las necesidades de la plantilla vehicular delegacional, durante la vigencia del contrato, los cuales se entregaran el 20 de enero del 2016, en la oficina de Transportes Delegacional.
12. A la presentación de las ordenes de servicio y/o solicitud de refacciones el prestador de servicio tendrá como máximo 1 hora para emitir un diagnóstico de la falla la cual tendrá un costo si es que la reparación no se lleva a cabo, de lo contrario el costo generado será parte de la reparación.
13. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tendrá que elaborar oficios donde recomienda, solicita e informa la problemática encontrada debido al uso severo de los vehículos institucionales.
14. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se abstendrá de prestar el suministro de refacciones y mano de obra a vehículos cuyas características no correspondan a las descritas en la solicitud de refacciones a crédito y orden de servicios.
15. Corresponderá al personal institucional verificar que el servicio de mecánica en general y refacciones y las refacciones instaladas al vehículo sean de marca reconocida y de buena calidad la mano de obra calificada, validando que coincidan con las cotizadas en el catálogo de conceptos presentadas en la licitación, así como firmar de recibí el bien y servicio, en cuanto a la cantidad y calidad del servicio, plasmando firma, nombre completo, matrícula, lugar, adscripción, fecha y hora.
16. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá de prestar el servicio de mecánica en general y refacciones en forma continua con un horario de 8:00 a 20:00 horas de lunes a viernes y sábado de 9.00 a 14.30 horas., para garantizar el suministro y servicio normal requerido por **"EL INSTITUTO"** y recoger los vehículos que se le reporten con descompostura.
17. Presentar un informe trimestral en el cual señale el monto total del contrato y lo ejercido por clínica, debiéndolo entregar en las fechas **01 de abril, 01 de julio, 03 de octubre y 30 de diciembre del 2016.**



CONTRATO NUMERO C6M0050

18. Tomar en cuenta que para la realización de los servicios, será prioritaria la atención a los vehículos tipo ambulancia.
19. Es responsabilidad de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el enviar sus facturas a las unidades médicas para recabar las firmas de los administradores y/o directores así como de recogerlas y entregarlas al área de transportes delegacional para continuar con el trámite de pago.
20. Por cada servicio correctivo ya sea refacciones o mano de obra no incluidas en este contrato, deberá entregar cotización por escrito ofreciendo precios de mercado para su autorización en la oficina de transportes delegacional, previa a la reparación del vehículo; misma que formara parte de la facturación, la cual será entregada después de emitir el diagnóstico.
21. Si el vehículo permanece más de 2 días en sus instalaciones **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá entregar los vehículos al término de la reparación, sin manchas de aceite, grasa, etc.; ya sea en su interior o exterior, esto es limpios.
22. **"EL INSTITUTO"** requiere un servicio preferencial para lo cual **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá de contar con la infraestructura necesaria para el servicio de mecánica en general y refacciones (esto es, que pueda atender cuando menos a 3 vehículos simultáneamente) además con servicio a domicilio cuando así se requiera.
23. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá solicitar autorización al responsable de mantenimiento y control vehicular o al jefe de la oficina de transportes delegacional, si en la reparación del vehículo se detecta que requiere otro tipo de reparación a la solicitada en la orden de servicio esto con la finalidad de mejorar las condiciones del vehículo en beneficio de esta institución.
24. Previa a la recepción del vehículo por parte del área usuaria el responsable de mantenimiento y control vehicular verificara la reparación y realizara un recorrido de prueba además de contar con la facultad de recoger cualquier vehículo que se encuentre en el taller ya sea reparado o no.
25. Cuando el vehículo después de haber salido del taller ya reparado y presente la misma falla, se consultara a un tercero ya sea un taller mecánico o la agencia y los gastos generados correrán por cuenta de quien incurra en la desviación.
26. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá firmar la hoja denominado reporte de visitas efectuadas a talleres de reparación, dando fe de las observaciones detectadas a los vehículos institucionales.
27. **"EL INSTITUTO"** podrá solicitar únicamente piezas o refacciones sin necesidad de ser instalada por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.
28. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá de proporcionar 2 cursos durante la vigencia del contrato de mecánica básica elemental, donde dé a conocer las funciones del motor a gasolina y diesel, tipo de conducción, puntos a revisar antes, durante y después de un viaje ya sea largo o corto, en qué momento detener el vehículo, entre otros en ese mismo tenor.

Nota: en los casos que los vehículos propiedad **"EL INSTITUTO"** presenten alguna falla en trayecto deberá atender sin los anexos 11 y/o 12, realizando la reparación solicitada y al entregar la unidad reparada se le proporcionaran las órdenes pertinentes, las órdenes podrán ser entregadas por la unidad administrativa donde se encuentra el vehículo asignado o por el responsable de mantenimiento y control vehicular.

GARANTÍA DE BIEN O SERVICIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregara a la oficina de transportes delegacional el 30 de diciembre del 2015 un manifiesto de decir verdad que la GARANTIA por los servicios realizados serán, de la siguiente manera, el cual estará vigente durante el tiempo que perdure el contrato.

Para la afinación y frenos la garantía será de 8,000 km o 3 meses

Para la reparación de motor será de 35,000 km o 6 meses (los cambios de aceite y filtro serán en el taller para respetar la garantía).

Cuando se instale un motor completo, $\frac{3}{4}$ de motor o $\frac{1}{2}$ motor la garantía será de 60,000 km o 1 año.

Para el embrague la garantía será de 20,000 Km o 6 meses lo que cumpla primero.

Para la dirección hidráulica la garantía será de 2 meses

Para el diferencial trasero o delantero la garantía será de 3 meses

Para la transmisión automática o mecánica la garantía será de 3 meses



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
No: AA-019GYR005-E10-2016

CONTRATO NUMERO C6M0050

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá de efectuar el servicio de mecánica en general y refacciones a los vehículos asignados a cada una de las unidades médicas y administrativas descritas en el presente anexo adjunto, **donde se especifica claramente donde deberán estar ubicados los centros de servicio**, inmediato a la presentación de la solicitud de refacciones y/o orden de servicios (según sea el caso) debidamente requisitado y que coincida con los datos del vehículo institucional, para lo cual no es necesario contar con un diagnóstico del prestador del servicio toda vez que ahí servicios que se derivan de una falla específica o por necesidad del instituto.

PAR-TIDA	LOCALIDADES DONDE DEBERAN ESTAR UBICADOS LOS CENTROS DE SERVICIO (talleres)	UNIDAD REQUIRIENTE
04	EN LA LOCALIDAD DE LAS VARAS Y/O TEPIC	H.G.S.Z No. 15 DE LAS VARAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 No: AA-019GYR005-E10-2016

CONTRATO NUMERO C6M0050

ANEXO NO. 2 (DOS)
"ORDEN DE SERVICIO"

	DELEGACION ESTATAL NAYARIT	ORDEN DE SERVICIO	No.		
	TRANSPORTE TERRESTRE		FECHA		
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	DIA	MES	AÑO

SELLO DE LA CLAVE PRESUPUESTAL	UNIDAD SOLICITANTE
	TALLER ASIGNADO

DATOS DEL VEHICULO:

ECCO. KM. FECHA SOLIC.	MARCA	MODELO KM. RECEP. TALLER	TIPO	PLACAS KM. SALIDA TALLER	CIL.
---------------------------	-------	-----------------------------	------	-----------------------------	------

INVENTARIO DEL VEHICULO

DESCRIPCION	SI	NO	DESCRIPCION	SI	NO	DESCRIPCION	SI	NO
TAPON RADIADOR			FAROS Y LUCES (SIR. TORR)			TAPONES DE RUEDA		
TAPON ACEITE			CAMILLA CON COLCHON			TAPON DE GASOLINA		
BAYONETA ACEITE			TANQUE DE OXIGENO COMP.			ESPEJOS		
PURIFICADOR DE AIRE			TAPETES			ENCENDODOR CIGARROS		
CLAXON Y CORNETAS			RADIO COMPLETO			LLAVE RUEDAS		
CRISTALES Y PARABRISAS			LIMPIADORES			GATO		
BOLA PALANCA VELOCIDAD.			HERRAMIENTA			ANTENA		
			LLANTA D E REFACCION			GOLPES CARROCERIA		

DESCRIPCION DEL SERVICIO PREVENTIVO:

CORRECTIVO:

OBSERVACIONES:

ANTECEDENTES DE LA REPARACION ANTERIOR:

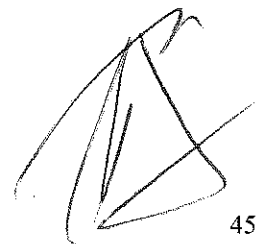
KM.	FECHA	No, FACTURA	KM.	TALLER	S/ANTEC.	XXX
-----	-------	-------------	-----	--------	----------	-----

DE RECEPCION DE VEHICULO EN TALLER	DE COMPROMISO DE ENTREGA		DE RECEPCION DEL VEHICULO REPARADO
	DIA	MES	
NOMBRE, FIRMA Y FECHA			NOMBRE, FIRMA Y FECHA

44



Instrucciones de llenado		
No.	Dato	Anotar
1	Folio	Número consecutivo anual que corresponda
2	Fecha	Día, mes y año que corresponda
3	Sello de la clave presupuestal	Aplicar el sello de la clave presupuestal que corresponda
4	Unidad administrativa solicitante	Nombre de la unidad administrativa que solicita el servicio
Datos del vehículo		
5	No. Ecco	Número asignado por el instituto para identificación del vehículo
6	Marca	La del fabricante del vehículo
7	Modelo	Año de fabricación del vehículo
8	Tipo	El que corresponda a las características de uso del vehículo
9	Placas	El número de identificación del vehículo asignado por las autoridades de tránsito
10	Cil	Cantidad de cilindros del motor del vehículo
11	Km fecha solicitud	Kilometraje indicado en el odómetro del vehículo a la fecha de la solicitud
12	Km recepción en taller	Kilometraje indicado en el odómetro del vehículo a la fecha de entrega al taller
13	Km salida del taller	Kilometraje indicado en el odómetro del vehículo a la fecha de su recepción a la salida del taller
14	Inventario del vehículo	Anotar una "x" en el cuadro que corresponda o cantidad si es el caso
15	Taller asignado	Nombre del prestador de servicios asignado, de acuerdo con la licitación efectuada
16	Correctivo	Descripción breve y clara del servicio de mantenimiento correctivo solicitado, si es el caso.





17	Observaciones	Las que correspondan al servicio solicitado
18	Km	Kilometraje del vehículo indicado en el antecedente de la última reparación
19	Fecha	Día, mes y año indicada en el antecedente de la última reparación
20	No. factura	Número de la factura de la última reparación
21	Km	Kilometraje del vehículo con el que salió del taller en la última reparación efectuada
22	Taller	Nombre del taller que llevo a cabo la última reparación del vehículo
23	S/antecedentes	Una "x" si no se tienen antecedentes de reparaciones anteriores
Fechas		
24	De recepción de vehículo en taller	Nombre y firma de quién recibe el vehículo en el taller y fecha de la recepción
	De compromiso de entrega	
25		Día y mes que corresponda al compromiso de entrega del vehículo reparado, por parte del taller
	De recepción del vehículo	
26		Nombre y firma del trabajador del instituto, que recibe el vehículo reparado en condiciones normales de operación y fecha de la recepción
Solicitud y autorización		
27	Responsable que solicita	Nombre, firma y matrícula del trabajador del Instituto que solicita el servicio de mantenimiento al vehículo
28	Autoriza	Nombre, firma y cargo del jefe de la unidad administrativa o de quien tenga delegada esa función, que autoriza el servicio de mantenimiento del vehículo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 No: AA-019GYR005-E10-2016

CONTRATO NUMERO C6M0050

ANEXO NO. 3 (TRES)
 "SOLICITUD DE REFACCIONES A CREDITO"

	DELEGACION NAYARIT	SOLICITUD DE REFACCIONES A CREDITO	No.		
	UNIDAD: _____		FECHA		
		TRANSPORTES TERRESTRES	DIA	MES	AÑO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR:

FOLIO DE SOLICITUD DE REPARACION: No. Ecco: KM.

MARCA: MODELO: TIPO:

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	NUEVAS	USADAS	PRECIO U.	IMPORTE

Esta solicitud es valida únicamente con el sello De la unidad IMSS solicitante.
TOTAL \$

RESPONSABLE DE TRANSPORTES	RECIBI REFACCIONES
AUTORIZO:	
NOMBRE Y FIRMA	MATRICULA, NOMBRE Y FIRMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 No: AA-019GYR005-E10-2016

CONTRATO NUMERO C6M0050

ANEXO NO. 4 (CUATRO)
 "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
 DELEGACION Nayarit
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000001998-2016

Dictamen de Inverción
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 19 Nayarit
 199001 Oficinas delegacionales
 140100 Depto. Consev y Servs. Grales

Concepto: REF. 199001140100/OTV/265 DEL 25/09/2015 CONTRATACION DE SERV MECANICA GRAL Y REFACC EJERCICIO 2016

Fecha Elaboración: 01/10/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 982,000.00
 Cuenta: 42062501 Mat. y Ref. de conservación Unidad de Información: 199001 Centro de Costos: 140100

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
982.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
RESPONSABLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Adolfo Uribe Zetecano

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2016.

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
No: AA-019GYR005-E10-2016

CONTRATO NUMERO C6M0050

ANEXO NO. 5 (QUINTO)

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.